

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ANCHURAS****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, se considera definitivamente adoptado el acuerdo del Pleno municipal de fecha 23 de diciembre de 2021, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 8/2021, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

<i>APLICACIÓN</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
1532-60900	Inversiones nuevas en infraestructura. (Barandilla)	475,00
1600-60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras.(Canalización albañales Plaza España)	4.715,00
1600-21000	Reparación y mantenimiento alcantarillado	3.800,00
1610-21000	Reparación y mantenimiento abastecimiento agua	1.000,00
1610.22100	Suministro luz para elevación agua	3.000,00
1610.22199	Otros suministros abastecimiento agua	600,00
1650-21000	Reparación y mantenimiento alumbrado público	2.950,00
4190-6320	Inversión de reposición. (Acondicionamiento muelle)	1.452,00
9200-62900	Inversión POM 2021: Escalera Acceso Ayuntamiento	50,00
9430-46700	Consorcio RSU	1.607,00
TOTAL		19.649,00

La financiación de esta modificación se hace con cargo a los siguientes recursos:

<i>APLICACIÓN</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	19.649,00
TOTAL		19.649,00

Contra dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004 referido, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 1 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley //1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Anchuras, a 19 de enero de 2022.- El Alcalde, Santiago Martín Campos.

**Anuncio número 127**